



La Serena

LA SERENA, 13 JUL. 2020

DECRETO N°

732

VISTOS

La ficha del proveedor *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*, extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 12 de julio del año 2020 y que refiere que se encuentra hábil; El Ordinario N° 02-000488/20, de fecha 7 de julio del año 2020, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, que solicita gestionar una contratación directa a nombre de *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*, por concepto de adquisición de 12.216 kilos de semillas y granos para alimentar animales del mini zoológico del parque Pedro de Valdivia; La Solicitud de Imputación Presupuestaria CD - 041/2020, de fecha 26 de junio del año 2020; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 608/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, del Secretario Comunal de Planificación; El Ordinario N° 012/111, de fecha 24 de junio del año 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Generales al Administrador Municipal, solicitando gestionar una contratación directa a nombre de *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*, por concepto de adquisición de 12.216 kilos de semillas y granos para alimentar animales del mini zoológico del parque Pedro de Valdivia; Los términos de referencia elaborados para la contratación de la "*Adquisición de Semillas y Granos, Para Alimentar a los Animales Del Mini Zoológico del Parque Pedro de Valdivia, Ilustre Municipalidad de La Serena*"; La cotización del proveedor *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*, de fecha 3 de junio del año 2020; El certificado de deuda de fecha 5 de junio del año 2020, de la Tesorería General de La República que indica que el proveedor *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.* no registra deuda; La declaración jurada simple del representante legal de la empresa *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*; Una copia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la empresa *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*; El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de la empresa *Agrocomercial Mardanely y CIA Ltda.*; Los correos electrónicos de fecha 23 de abril del año 2020, de la Dirección del Administrador Municipal al Departamento de Servicios Generales; El Decreto Alcaldicio N.º 190 de fecha 23 de marzo del año 2020, que llamó a la licitación pública denominada "*Adquisición De Semillas Y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro De Valdivia, Ilustre Municipalidad De La Serena*", ID 2450 – 135 – LE20, aprobando las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N.º 255, de fecha 20 de abril del año 2020, que rechazó las ofertas presentadas en la licitación pública ID 2450 – 135 – LE20, denominada "*Adquisición De Semillas Y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro De Valdivia, Ilustre Municipalidad De La Serena*", y llamó a la licitación pública denominada "*Adquisición de Semillas y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro De Valdivia, Ilustre Municipalidad de La Serena Segundo Proceso*", ID 2450 – 175 – LE20, aprobando las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N.º 304, de fecha 15 de mayo del año 2020, que rechazó las ofertas presentadas en la licitación pública ID 2450 – 175 – LE20, denominada "*Adquisición De Semillas Y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro De Valdivia, Ilustre Municipalidad De La Serena Segundo Proceso*"; La Ley N° 19.886, *Sobre Compras Públicas*; El Reglamento De La

Ley N° 19.886; La Ley N° 19880, *Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado*; La Ley N° 18.695 *Orgánica Constitucional De Municipalidades*; Las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante el Ordinario N° 02-000488/20, de fecha 7 de julio del año 2020, el Administrador Municipal solicitó al Asesor Jurídico, gestionar una contratación directa a nombre de *Agrocomercial Mardanely y CÍA Ltda.*, por concepto de adquisición de 12.216 kilos de semillas y granos para alimentar animales del mini zoológico del parque Pedro de Valdivia.
- 2) Que el Administrador Municipal fundamentó la contratación directa en la causal del artículo 10 N°7, Letra L) del *Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas*, que establece la procedencia de la contratación directa "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*", indicando que es urgente e indispensable proceder a la adquisición de los fardos de semilla y granos para alimentar los animales del mini zoológico del parque Pedro de Valdivia, dado que al haberse realizado 2 licitaciones con resultados infructuosos, no existe disponibilidad de tiempo suficiente para realizar un nuevo proceso.
- 3) Que resulta plenamente aplicable al caso lo dispuesto por el legislador en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 7, letra L), por cuanto los plazos señalados requieren la gestión de una contratación rápida y excepcional al proceso común de compras, el que de no efectuarse significaría un riesgo para la salud de los animales del mini zoológico del parque Pedro de Valdivia. Además de lo expuesto, se han realizado dos procesos de licitación fallidos:
 - La licitación pública ID 2450 – 135 – LE20, denominada "*Adquisición de Semillas Y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro De Valdivia, Ilustre Municipalidad de La Serena*", que fue llamada a través del Decreto Alcaldicio N.º 190 de fecha 23 de marzo del año 2020, y en la que se declaró el rechazo de las ofertas presentadas en ésta, a través del Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 20 de abril del año 2020.
 - La licitación pública ID 2450 – 175 – LE20, denominada "*Adquisición de Semillas Y Granos, Para Mini Zoológico Parque Pedro de Valdivia, Ilustre Municipalidad de La Serena Segundo Proceso*", que fue llamada a través del decreto alcaldicio N° 255, de fecha 20 de abril del año 2020, y en la que se declaró el rechazo de las ofertas presentadas en ésta, a través del decreto alcaldicio N.º 304, de fecha 15 de mayo del año 2020.
- 4) Que la solicitud de imputación presupuestaria CD - 041/2020, de fecha 26 de junio del año 2020, se encuentra visada por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Contraloría Interna.

DECRETO

- 1) **APRUÉBENSE** los términos de referencia que se adjuntan para la adquisición de 12.216 kilos de semillas y granos, que se adjuntan y que se entienden formar parte de la presente contratación.
- 2) Conforme a lo establecido en el artículo 10 N° 7, Letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **Agrocomercial Mardanely y CÍA Ltda.**, Rol Único Tributario N° 76.711.140 - 1, representada por don **Héctor Waldo Henríquez Vicencio**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en ciudad de La Serena, para la adquisición de 12.216 kilos de semillas y granos, de acuerdo al siguiente detalle:

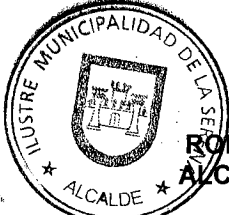
Cant. Sacos	Kilos	Detalle		Precio Unitario	Total
40	1000	Avena Pelada de 25 KL	Producto Nacional	\$ 24500	\$ 980000
12	216	Pellet Perro de 18 KL	Masterdog 18 kl	\$ 21500	\$ 258000
60	1500	Maíz Molido de 25 KI	Producto Nacional	\$ 9800	\$ 588000
60	1500	Maíz entero de 25 KI	Producto Nacional	\$ 9800	\$ 588000
72	1800	Afrecho de 25 KL	Producto Nacional	\$ 6000	\$ 432000
40	1000	Ponedora de 25 KI	Producto champion	\$ 11000	\$ 440000
36	900	Alpiste de 25 K	Producto canadiense	\$ 32500	\$ 1170000
60	1500	Trigo Entero de 25 KI	Producto nacional	\$ 15000	\$ 900000
40	1000	Maravilla de 25 Kilo	Producto canadiense	\$ 30000	\$ 1200000
90	1880	Pellet Conejo de 20 KL	Producto marca Rabito	\$ 9000	\$ 810000
				Total Neto	\$ 7.366.000
				IVA	\$ 1.399.540
				Total	\$ 8.765.540

- 3) La contratación que por este acto se autoriza tiene por objeto proveer de alimentación a los animales del mini zoológico del Parque Pedro de Valdivia, por un periodo de 12 meses, teniendo que efectuarse la entrega de los productos en forma parcializada – todos los lunes de cada semana – en el parque Pedro de Valdivia, ubicado en calle Brasil N.º 110/150, de La Serena, debiendo coordinarse las cantidades y productos a entregar con el inspector técnico del contrato, previo informe de don Pedro Aracena – encargado del Parque Pedro de Valdivia.
- 4) **PÁGUESE** por los productos la suma total de **\$ 8.765.540.-** impuesto incluido. El pago del suministro se realizará en forma parcializada contra efectiva entrega de los productos, de acuerdo a los valores señalados en el punto N°2, dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura emitida por el proveedor la cual deberá estar visada y con acta de recepción conforme de la recepción de los granos y semillas, emitida por el Inspector Técnico del Contrato. El valor de la contratación incluye la provisión y suministro de todos los materiales, herramientas, transporte, mano de obra e imprevistos para realizar la entrega de los insumos.

- 5) **IMPÚTESE** el gasto que demanda la contratación directa al ítem 215.22.01.002, Área 2-25-1.
- 6) **DESÍGNESE** Inspector Técnico Titular del Contrato a doña **Ximena Villagrán Tapia** del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección De Gestión De Riesgos De Desastres. Notifíquese la designación mediante la distribución del presente Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes.
- 7) **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
- 8) **DÉJESE ESTABLECIDO** que considerando el monto de la contratación y la naturaleza de la contratación no se ha solicitado garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el punto N° 15 de los términos de referencia.
- 9) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la primera entrega deberá realizarse el primer lunes siguiente a la aceptación de la orden de compra. Los pagos y gastos correspondientes al flete de los productos, así como la descarga de los mismos serán de cargo del oferente.
- 10) **NOTIFÍQUESE** a don **Héctor Waldo Henríquez Vicencio**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11) **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Administrador Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Sra. Ximena Villagrán Tapia, Inspector Técnico Titular del Contrato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

RJJ/LMW/MPVV/SOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SEMILLAS Y GRANOS PARA ALIMENTAR A LOS ANIMALES DEL MINI ZOOLOGICO PARQUE PEDRO DE VALDIVIA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”

1. **SUMINISTRO REQUERIDO:** La I. Municipalidad de La Serena, a través del Departamento de Servicios Generales, necesita adquirir en forma URGENTE, 12.216 kilos de semillas y granos, para alimentar a los animales del Mini Zoológico del Parque Pedro de Valdivia – por el período de 12 meses – a contar de julio 2020 hasta junio 2021.
2. **OBJETO:** La finalidad de lo requerido es para alimentar y mantener a las distintas especies de animales que se mantiene en el Mini Zoológico del Parque Pedro de Valdivia. Considerar que la nutrición juega un papel importante y fundamental para el bienestar de los animales, ayudando a su desarrollo, bienestar, logrando así, un comportamiento normal y sin violencia ante el público que los visita en forma continua los que generalmente son niños.
3. **MONTO:** El monto del servicio será de cargo Municipal, por un total de \$8.765.540.- impuesto incluido.
4. **GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO:** Dada la naturaleza y monto de la contratación no se solicitará garantía, sin embargo, se aplicaran multas que son descritas en el punto N°15
5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:**
 - Se adjunta detalles de las E.T. de los productos
 - Se requieren los servicios por un período de 12 meses desde julio 2020 hasta junio 2021
 - Se solicita se realice la entrega parcializada todos los lunes de cada semana, de acuerdo a la cantidad de cada producto, solicitada por el encargado Sr. Pedro Aracena.
 - Coordinar entrega con el Sr. Pedro Aracena – Encargado Parque Pedro de Valdivia al número de celular 9/81934107.
 - La entrega debe ser en el Parque Pedro de Valdivia – Recinto Municipal – ubicado en calle Brasil N° 110/150 – La Serena.

Cant. Sacos	Kilos	Detalle	Descripción	Precio Un.	Total
40	1000	Avena pelada de 25 kl	Producto nacional	\$ 24.500	\$ 980.000
12	216	Pellet perro de 18 kl	Masterdog 18kl	\$ 21.500	\$ 258.000
60	1500	Maíz molido de 25 kl	Producto nacional	\$ 9.800	\$ 588.000
60	1500	Maíz entero de 25 kl	Producto nacional	\$ 9.800	\$ 588.000
72	1800	Afrecho de 25 kl	Producto nacional	\$ 6.000	\$ 432.000
40	1000	Ponedora de 25 kl	Producto champion	\$ 11.000	\$ 440.000
36	900	Alpiste de 25 kl	Producto canadiense	\$ 32.500	\$ 1.170.000
60	1500	Trigo entero de 25 kl	Producto nacional	\$ 15.000	\$ 900.000
40	1000	Maravilla de 25 kl	Producto canadiense	\$ 30.000	\$ 1.200.000
90	1880	Pellet conejo de 20 kl	Producto marca rabito	\$ 9.000	\$ 810.000
Total neto					\$ 7.366.000
IVA					\$ 1.399.540
TOTAL					\$ 8.765.540

6. **CONTRATO:** En éste caso el contrato se entenderá formalizado con la emisión de la orden de compra y su aceptación por el proveedor o contratista a través del sistema de información de Mercado Público, por tratarse de una contratación que no supera las 1000 UTM.

7. **ESTADO DE PAGO:**

- La forma de pago será en forma mensual dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción del documento tributario, siempre y cuando se haya recibido a plena conformidad, debiendo el Inspector Técnico, suscribir a través de Acta de Recepción Conforme.
- El documento tributario deberá considerar en su monto el equivalente a la entrega semanal la se respaldará con guías de despacho o planilla emitida por el proveedor cuando realice la entrega y firmada por el encargado de la recepción (quien reciba los productos en el Parque Pedro de Valdivia, indicando su nombre y run).
- Las guías o planillas deben reflejar la cantidad de cada producto entregado semanalmente.

8. **DAÑOS:** Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la prestación de los servicios se ocasione a terceros, bienes nacionales de uso público, bienes municipales o particulares, será de exclusiva responsabilidad del proveedor o contratista.

9. **GASTOS:**

- El traslado y gastos correspondiente al flete de los productos, así como la descarga de los mismos será de costo del proveedor.

10. **INSPECTOR TÉCNICO:**

- Será designado por Decreto Alcaldicio, en este acto a la Sra. Ximena Villagrán Tapia – en su calidad de contrata del Departamento de Servicios Generales – Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. **PLAZO DE LOS SERVICIOS:**

- En este caso se requiere por el período de 12 meses – a contar de julio 2020 hasta junio 2021.

12. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- Se solicita que la se realice en el Parque Pedro de Valdivia – Recinto Municipal – ubicado en calle Brasil N° 110/150 – La Serena – previa coordinación con el Sr. Pedro Aracena – Encargado del Parque al número de celular 9/81934107.

13. **COMPETENCIA:** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, sometiéndose las partes a la competencia de los tribunales de la ciudad de La Serena.

14. **CONDICIÓN RESOLUTORIA:** En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento o su resolución, con indemnización de perjuicios.

15. **MULTAS:**

- En este caso se procederá por el atraso de la entrega de los productos, aplicando una multa de 0.5UTM, por día de retraso.
- En el caso de que los productos entregados no cumplan con las E.T. entregadas, se aplicará una multa de 1UTM.
- Se debe considerar el valor de la UTM vigente a la fecha en que se constata la infracción, lo que se incluirá en el informe del I.T.C.

El Inspector Técnico enviará un oficio al contratista indicando la infracción respectiva, quien tendrá el plazo de 3 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar sus descargos.

Si el contratista presenta descargos dentro del plazo la Municipalidad tendrá 30 días hábiles, desde su recepción, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico.

El Alcalde aplicará la multa o sanción, si procede, mediante Decreto Alcaldicio confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica, previo informe del Inspector Técnico, el que se notificará mediante carta certificada.

Las multas se podrán descontar de la factura o boleta pendiente de pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si la hubiere. En caso de no ser suficiente el primero o de no existir ambos, el pago de las multas aplicadas se demandará.

16. **MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** no aplica en este caso.

17. **OPERACIÓN DE FACTORING:** El municipio cumplirá con lo establecido en el respectivo contrato de Factoring suscrito con el contratista o proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

18. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copia, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.
Esta prohibición afecta tanto al contratista, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentre ligados a él en virtud del contrato con el municipio.
En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

19. **ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:** en este caso no aplica.

20. **SUBCONTRATACIÓN:** Dada la naturaleza de los servicios materia del presente requerimiento, el contratista no podrá subcontratarlos.



GONZALO ARCEU BENAVENTE

JEFE DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

Distribución:

- Sr. Administrador Municipal
- Archivo Depto. S. Generales.

GAB/xvt.